

# PLAN MeCUIDA PRORROGADO

## ADAPTACIÓN Y REDUCCIÓN DE JORNADA POR COVID DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN CORREOS



ADAPTACIÓN DE JORNADA* PLAN MeCUIDA	ADAPTACIÓN DE JORNADA CONVENCIONAL
<p>En circunstancias excepcionales relacionadas con la COVID es una <b>prerrogativa cuya concreción inicial corresponde a la persona trabajadora</b>, tanto en su alcance como en su contenido. Correos y la persona trabajadora deberán hacer lo posible para llegar a un acuerdo.</p>	<p>Ante solicitud de adaptación de jornada, se abrirá un <b>proceso de negociación</b> con la persona trabajadora durante máximo treinta días. Finalizado, <b>la empresa por escrito comunicará</b> la aceptación de la petición, propuesta alternativa o negativa a su ejercicio, indicando las razones objetivas en las que se sustenta la decisión.</p>
<p>Podrá referirse a la <b>distribución del tiempo de trabajo o cualquier otro aspecto</b> de las condiciones de trabajo cuya alteración o ajuste permita que la persona trabajadora pueda dispensar la atención y cuidado. Puede consistir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambio de turno, 2. Alteración del horario, 3. Horario flexible, 4. Jornada partida o continuada, 5. Cambio de centro de trabajo, 6. Cambio de funciones, 7. Cambio en la forma de prestación del trabajo (trabajo a distancia o cualquier otro que estuviera disponible en la empresa o que pudiera implantarse).</li> </ol>	<p>La solicitud de <b>adaptación de jornada</b> comprende las siguientes modalidades a aplicar de manera aislada o conjunta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptación de la duración y distribución de la jornada, 2. En la ordenación del tiempo de trabajo, 3. En la forma de prestación incluida la prestación del trabajo a distancia.</li> </ol>
REDUCCIÓN DE JORNADA PLAN MeCUIDA	REDUCCIÓN DE JORNADA CONVENCIONAL
<p><b>Puede llegar hasta el 100% si resultara necesario. Puede comunicarse con un preaviso de 24H de antelación.</b></p>	<p>Entre una <b>octava parte y la mitad de la jornada</b>. El plazo de <b>preaviso es de 15 días</b>.</p>
<p><small>*La reducción de jornada conlleva la reducción proporcional de salario y el mantenimiento de garantías, beneficios o especificaciones recogidas en el E.T. u otras normas (por ejemplo: de beneficios a la cotización de la Seguridad Social, despido, etc.).</small></p>	
PERSONAS DESTINATARIAS PLAN MeCUIDA (que acrediten deberes de cuidado del cónyuge, pareja de hecho o de familiares hasta el 2º grado de consanguinidad de la persona trabajadora).	
<p><b>CUANDO CONCURRAN ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Razones de <b>edad, enfermedad o discapacidad</b> que necesite de cuidado personal y directo como consecuencia del COVID-19.</li> <li>-Que la persona que hasta el momento se encargara del cuidado o asistencia directos no pudiera seguir haciéndolo por causas justificadas relacionadas con el COVID-19.</li> <li>-Cuando existan <b>decisiones adoptadas por las Autoridades gubernativas</b> relacionadas con el COVID-19 que impliquen cierre de colegios educativos o de cualquier otra naturaleza que dispensaran cuidado o atención a la persona necesitada de los mismos.</li> </ul>



**El Plan MeCuida ha sido prorrogado hasta el 30/09/21**

**EN LA EMPRESA SUBCAMPEONA EN COVID, URGE LA APLICACIÓN DE ESTAS MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA GARANTIZAR LA CONCILIACIÓN**

**CONSULTA NUESTRAS PROPUESTAS**